

Fecha: 11 DIC 2017 Hora 13:00

Nº. HOJAS - 27
Recibido por: [Firma]

Expediente peticiones informacion
[Firma]
[Firma]

QUITO

QUITO D.M. DESPACHADO 11 DIC. 2017 ALCALDÍA
Oficio No. 00002049
Ticket GDOC No. 2017-177977

Señor
Jorge Albán Gómez
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

2017-184121

Asunto: Respuesta en atención a lo requerido en Oficio No. 468-JAG-DMQ-2017

De mi consideración:

Un cordial saludo, me dirijo a Usted, con ocasión a lo expresado en No. 468-JAG-DMQ-2017, que en su texto expresa *"éste despacho ha recibido vía correo electrónico la denuncia que se adjunta, que señala graves irregularidades relacionadas con su gestión y referidas a los siguientes aspectos de la seguridad metropolitana: 1.- Proceso de reclutamiento para el ingreso de 150 aspirantes policías metropolitanos; 2.- Contrataciones y adquisiciones (uniformes, compra de linternas); 3.- Comisiones de servicio de personal no autorizadas; 4.- Utilización de la Policía Metropolitana para promoción política; 5.- Falta de socialización de los reglamentos para la vigencia del Código de Entidades de Seguridad"*. En virtud del requerimiento instado, ésta Secretaría General, por respeto a la autoridad que le reviste, pese a que la presunta denuncia que fundamenta el requerimiento no ostenta firma de responsabilidad, procede a emitir criterio en los siguientes términos:

En cuanto, a lo expuesto en el numeral 1; sobre el **"Proceso de reclutamiento para el ingreso de 150 aspirantes policías metropolitanos"**, el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes fue iniciado por la Policía Metropolitana de Quito (PMQ), mediante Convocatoria de fecha 22 de agosto de 2017, a través de la página web oficial de dicha Institución, en observancia de lo expresado en la Ordenanza Metropolitana No. 334 sancionada en fecha 09 de marzo de 2011. Posteriormente, para la fase de inscripción, la PMQ generó el formulario de inscripción, instrumento que fue remitido a la Agencia de Promoción Económica, ConQuito, para que se procediere al registro de las inscripciones.

No obstante, durante el curso del proceso de selección, fueron verificadas una serie de novedades, relacionadas a las dificultades en el ingreso de la página web para la presentación de la prueba psicométrica, trámite éste a cargo de ConQuito, Entidad que manifestó en relación a los hechos suscitados, la sobresaturación de la página enlace, a consecuencia de un ingreso masivo, señalando igualmente, la afectación de la conectividad a causa del terremoto ocurrido en la Ciudad de México, en fecha 19 de septiembre de 2017. (Ver Anexo "1")

En consideración al número de comunicaciones emitidas por los aspirantes al proceso de selección, la Comisión de Admisión de la PMQ, en Informe CA-PMQ-2017-002, el cual adjunto sírvase encontrar, recomendó la anulación del prenombrado proceso. A este tenor, de conformidad con lo prescrito en la

Resolución A No. 026 de fecha 09 de septiembre del 2016, se procedió al cierre del proceso de acuerdo a la recomendación planteada por la citada Comisión.

Por su parte, en relación a lo expresado en el Numeral 2 de las **"Contrataciones y adquisiciones (uniformes, compra de linternas)"**, resulta indispensable se sirva precisar a qué año corresponde el proceso al que se hace referencia, siendo que todos los años, se realizan adquisiciones de uniformes para cumplir con la dotación anual. Lo anterior, a objeto de oficiar a la Institución Policial a fin de que emita respuesta sobre el particular referido, y con ello, brindar oportuna respuesta. No obstante, es necesario manifestar que ésta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, requiere anualmente la realización de examen especial a los procesos precontractuales, contractuales, ejecución, entrega y pago de bienes, servicio, obras y consultorías; así como de la utilización de las consultorías, asesorías e investigaciones especializadas ejecutadas, con la finalidad de certificar la transparencia de los procesos de contratación llevados por éste Despacho. (Ver Anexo "II")

De lo expuesto en los Numeral 3 de las **"Comisiones de servicio de personal no autorizadas"**; siendo que el cuestionamiento versa sobre un tema de carácter operativo, es preciso elevar tal consulta a la Dirección General de la Policía Metropolitana de Quito, indicándose la fecha y el nombre de los efectivos presuntamente designados en comisión de servicio a juicio del denunciante, no autorizada. Toda vez que la función de éste Despacho, como órgano de decisión estratégica, consiste en la coordinación de las actividades y la supervisión desde la perspectiva programática a la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Bomberos y la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

De lo requerido en el Numeral 4, sobre la **"Utilización de la Policía Metropolitana para promoción política"**, es oportuno señalar que ésta Secretaría General ejercita sus competencias y desarrolla sus actividades, en el marco de lo previsto en la normativa local (Resoluciones de Alcaldía y Ordenanzas Metropolitanas), en su condición de Órgano de Decisión Estratégica, funciones éstas que consisten en la formulación e implementación de políticas para la adecuada gestión de los riesgos, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la integración de la comunidad en el Distrito Metropolitano de Quito; por tanto, es imperante rechazar lo expuesto por el denunciante no identificado, puesto que lo alegado carece de fundamento y es contrario a la realidad.

Por último, en respuesta de lo señalado en el numeral 5, de la **"Falta de socialización de los reglamentos para la vigencia del Código de Entidades de Seguridad"**. La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. A010, emitida en fecha 11 de abril de 2011, ha desarrollado mesas de trabajo con delegados del Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, Policía Metropolitana y Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CBDMQ), para la preparación de una propuesta de anteproyecto de reglamento general al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, a objeto de someterla a consideración del Ministerio del Interior y a la Secretaría de Gestión de Riesgos, respectivamente, en su carácter de

Entes Rectores Nacionales, de conformidad a lo instruido en la Disposición Transitoria Primera, que expresa "En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad. Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios". (El resaltado me pertenece)

Siendo preciso, indicar que la propuesta normativa referida, ha sido concebida tanto por la PM como para el CBDMQ, a través de comisiones colegiadas designadas por cada Institución integradas por funcionarios de distintas áreas y grados de las citadas Instituciones Metropolitanas. Igualmente, en la PM se han efectuado múltiples socializaciones del COESCOP, tanto en las áreas administrativas, como las operativas, con la presencia de delegados del Ministerio del Interior y Ministerio del Trabajo, con el propósito de exponer la naturaleza, alcance y finalidad, del Código Orgánico en mención y solventar las dudas y observaciones que sobre la aplicación de éste se presentaren (Ver Anexo "II")

Sin más a lo que hacer referencia, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



C.C. Abg. Diego Cevallos.- Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.-

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sinilla
Elaboración:	M. Colina	AI-SGSG	2017-12-07	
Revisión:	M. Colina	AI-SGSG	2017-12-07	
Aprobación:	M. Colina	AI-SGSG	2017-12-07	

Anexo: Informe CA-PMQ-2017-003
Oficio No. SGSG-2017-0000047
Oficio No. 0000960
Oficio No. 00000150
Oficio No. 0000150
Oficio No. 0000159

GESTION DOCUMENTAL

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Remitente (serie, subserie, expediente relacionado)



Policía
Metropolitana

**INFORME DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE ASPIRANTES A POLICÍAS METROPOLITANOS 2017
CA-PMQ-2017-003**

Quito, DMQ, miércoles, 27 de septiembre del 2017

ANTECEDENTES:

En fecha 04 de agosto de 2017, en Oficio No. 1196, el Señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad solicita al Administrador General, *"a objeto de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades asignadas por el Ordenamiento Jurídico (COESCOPE) resulta imperiosa la autorización de cien partidas y espacios presupuestarios, para la incorporación de cien policías metropolitanos, con el propósito de cumplir con el mandato normativo señalado, con la finalidad de precautelar la seguridad de la colectividad quiteña y de quienes realizan actividades turísticas en el Distrito Metropolitano"*.

En fecha 8 de agosto del 2017, con Oficio No. URH-2017-0525-OF, suscrito por el Señor Inspector 3 Ángel Lema, Responsable de la Unidad Desconcentrada de RRHH de la PMQ, remite el Informe Motivado para el inicio del Proceso de Reclutamiento y Selección para Aspirantes al Curso de Formación a Policías Metropolitanos 2017.

Con fecha 9 de agosto del 2017, mediante Oficio No. 0001226, el Señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita al Señor Alcalde Metropolitano de Quito la autorización para la asignación de 50 espacios presupuestarios para la Policía Metropolitana, por la necesidad de contar con recursos para precautelar la seguridad de la colectividad quiteña en materia de prevención, disuasión, vigilancia, control del espacio público e información turística, y las nuevas funciones que están determinadas en el COESCOPE.

En fecha 9 de agosto del 2017, mediante Oficio No. DG-PE-2017-932-OF, suscrito por el Señor Director General de la PMQ, se dirige al Señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, a quien solicita se digne gestionar ante la autoridad competente, la autorización para el inicio del Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017, esto en el marco de lo señalado en la Resolución No. A 010, que establece la coordinación programática entre la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Policía Metropolitana de Quito.

Con fecha 9 de agosto de 2017, mediante Oficio PMQ-DG-SEC-2017-0932, el Director General de la PMQ, solicita al señor Alfonso Abdo Félix, Director Ejecutivo de Promoción Económica CónQuito se sirva autorizar a quien corresponda, gestione las acciones pertinentes de apoyo al Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes al Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017, en lo concerniente a las Pruebas Psicológicas y Académicas. Razón por la cual se coordinó en primera instancia que la



Policía Metropolitana

ejecución de las pruebas Psicológicas y Académicas tomaría un día para cada una de ellas por el número total de 4.912 Aspirantes.

Con fecha 10 de agosto del 2017, mediante Oficio No. SGSG-2017-01233, el Señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita al Señor Administrador General del MDMQ la autorización para el inicio del Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos, con fundamento a lo dispuesto en el literal k) de la Resolución de Alcaldía No. 026, emitida el 21 de mayo de 2015, que expresa *"autorizar y suscribir los actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral y en general, todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"*

Con fecha 18 de agosto del 2017, mediante Memorando No. PMQ-DG-URH-2017-171-M, el Señor Director General de la Policía Metropolitana designa a la Comisión de Admisión de la PMQ, con la misión de velar por la transparencia del proceso y que el mismo se enmarque en la normativa legal vigente.

Con fecha 18 de agosto del 2017, mediante Memorando No. PMQ-DG-URH-2017-172-M, de fecha, la Dirección General de la Policía Metropolitana realiza la designación de Coordinador General del Proceso de Reclutamiento y Selección, con la tarea principal de realizar la coordinación interna y externa para el correcto desarrollo del Proceso en mención.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, mediante Oficio Nro. SGSG-2017-0001492, de fecha, el Señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita al Señor Director Subrogante de la PMQ, el informe debidamente motivado del proceso de reclutamiento y selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos desde el inicio y desarrollo del proceso hasta la presente fecha; dicho informe fue remitido con fecha 22 de septiembre de 2017, mediante Oficio No. PMQ-DG-SEG-2017-1224.

Con fecha 22 de septiembre del 2017, mediante Memorando N° PMQ-DG-SEC-2017-217, el Señor Director General de la PMQ, dispone a la Comisión de Admisión de la PMQ, remitir de forma inmediata un informe relacionado con el avance del Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes al Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017.

Con fecha 22 de septiembre del 2017, mediante Informe N° CA-PMQ-2017-002, la Comisión de Admisión presenta el informe solicitado por el Señor Director General de la PMQ, mediante Memorando N° PMQ-DG-SEC-2017-217.

Con fecha 22 de septiembre del 2017, mediante Oficio N° PMQ-DG-SEC-2017-1224, el Señor Director General de la Policía Metropolitana de Quito, remite al Señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, el informe solicitado mediante Oficio Nro. SGSG-2017-0001492.

Con fecha 19 de septiembre del 2017, fue presentada la denuncia No. 170101817093464, en la Fiscalía General del Estado, desde la Dirección General de la PMQ, al haberse detectado una presunta suplantación de identidad, de un Aspirante al Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de



Policía Metropolitana

Policías Metropolitanos de Quito, Promoción 2017, ocurrido el día 30 de agosto del 2017, en la fase de verificación de documentos y medición de estatura.

Con Oficio No. PMQ-INV-2017-641 de 26 de septiembre de 2017, el Responsable de la Unidad de Investigación de la PMQ, informa que presuntamente se están vendiendo las pruebas académicas del Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos de Quito, Promoción 2017.

2. BASE LEGAL:

El numeral 7 del artículo 61 de la Constitución, establece dentro de los derechos que les asisten a las ecuatorianas y ecuatorianos, y en el numeral 7 el *"Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional"*;

El literal aa) del artículo 90 del COOTAD, establece dentro de las atribuciones que le corresponden al Alcalde Metropolitano: *"aa) la organización y empleo de la policía metropolitana en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la Ley"*;

El artículo 597, de COOTAD, en relación al objeto de la Policía Metropolitana y Municipal prescribe que *"Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora"*;

El segundo acápite del artículo 222 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en lo adelante "COESCOP", publicado en Registro Oficial No. 19, de fecha 21 de junio de 2017, prevé que *"El proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de aspirantes se establecerán en el reglamento que para el efecto emita el ente rector nacional o local de acuerdo a sus respectivas competencias observando las políticas de reducción de trámites y agilidad de procesos"*;

El artículo 268 del COESCOP, señala el alcance y naturaleza de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, definiéndolos como *"(...) el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia"*

El artículo 269 del COESCOP, delimita las funciones que le corresponden a los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, siendo estas *"1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia; 2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público; 3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental; 4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes; 5. Brindar información y seguridad turística; 6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria; 7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema; 8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y, 9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva."*



Policía Metropolitana

La Disposición Final Única, del COESCOP, señala en relación a la entrada en vigor de dicho compendio normativo que *"el presente Código entrara en vigencia ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial"*;

El artículo 53 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo sucesivo LOSEP, determina que el Sistema integrado de desarrollo del Talento Humano del servicio público como *"El conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a validar e impulsar las habilidades, conocimientos, garantías y derechos de las y los servidores públicos con el fin de desarrollar su potencial y promover la eficiencia, eficacia, oportunidad, interculturalidad, igualdad y la no discriminación en el servicio público para cumplir con los preceptos de esta Ley"*;

El artículo 58 de la LOSEP, en relación a la suscripción de contratos de servicios ocasionales, expresa que *"será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Relaciones Laborales, (...). Se exceptúa de este porcentaje a aquellas instituciones u organismos de reciente creación que deban incorporar personal bajo esta modalidad, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición y en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad (...)"*;

El artículo 63 de la LOSEP, define al subsistema de selección de personal, como *"el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria"*;

El artículo 1, de la Ordenanza Metropolitana No. 0334, sancionada en fecha 09 de marzo de 2011, define el objeto de la Policía Metropolitana, al señalar que *"es la encargada de cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones de las autoridades municipales competentes, de conformidad con el artículo 597 del Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización"*;

El artículo 7, de la Ordenanza Metropolitana No. 0334, expresa que *"El ejercicio de las competencias de la Policía Metropolitana está encaminado a la consecución de los siguientes fines fundamentales: higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público, información y seguridad turística, control de tránsito y movilidad, control de la contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadana, la gestión de riesgos y demás competencias que le sean asignadas. (...)"*;

El artículo 16, de la Ordenanza Metropolitana No. 0334, señala en relación a la estructura organizacional que *"La estructura orgánica por procesos de la Policía Metropolitana constará en el Reglamento Orgánico Estructural, Funcional y Numérico aprobado por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución administrativa"*;



Policía Metropolitana

El artículo 34 de la Ordenanza Metropolitana No. 0334, estipula el procedimiento de selección para ingresar a la Policía Metropolitana, expresando que *"se inicia con la convocatoria y comprende los siguientes aspectos: a) preselección de aspirantes, b) valoración del cumplimiento de requisitos y competencias, c) selección para ingreso al curso de formación, d) aprobación de la fase académica del curso de formación, e) calificación del desempeño de la fase práctica del curso de formación, mínimo satisfactorio, f) determinación de ordenamiento por méritos, g) establecimiento de la lista de elegibles, h) selección de aspirantes a ser ingresados, i) aprobadas las fases de capacitación y práctica, los aspirantes se someterán a lo previsto en el artículo 228 de la Constitución de la República y artículo 81 de la Ley Orgánica de Servicio Público"*;

El literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. 0004, emitida en fecha 10 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de Aplicación del Plan Carrera del Personal Policial de la Policía Metropolitana, constante en el Anexo 3;

En el numeral 2.3 del Anexo 3 de la Resolución de Alcaldía No. 0004, se detalla el proceso de reclutamiento y selección que comprende los siguientes aspectos: *"a) preselección de aspirantes, b) valoración del cumplimiento de requisitos y competencias, c) selección para el ingreso al curso de formación, d) aprobación de la fase académica del curso de formación, e) inicio de la fase práctica del curso de formación con un contrato de servicios ocasionales por un periodo de dos años con la denominación de servidor municipal, en grado 1, f) aprobación del curso de formación y determinación de ordenamiento o prelación por méritos con base en la evaluación de competencias de conformidad con el perfil del puesto y evaluación del desempeño laboral, con una equivalencia cualitativa mínima de satisfactorio, g) establecimiento de la lista de elegibles, h) ingreso a la carrera policial, para lo cual se ejecutará el concurso de méritos y oposición, previa resolución de creación de puestos a policía metropolitana, grado 7, en cumplimiento del artículo 228 de la Constitución (...) el artículo 81 de la Ley Orgánica de Servicio Público y la respectiva norma técnica que para el efecto promulgue el Ministerio de Relaciones Laborales"*;

El literal k) del artículo 10, Numeral 10.2 de la Resolución de Alcaldía No. 026, emitida en fecha 09 de septiembre de 2016, incluye dentro de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Señor Alcalde al Administrador General, la de *"Autorizar y suscribir los actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"*;

DESARROLLO:

La Comisión de Admisión, en virtud de las consideraciones planteadas, procedió a la elaboración del cronograma para el proceso de reclutamiento y selección en el cual se han considerado las siguientes etapas: convocatoria pública, inscripción de aspirantes, publicación de listados, verificación de la documentación y medida de estatura, pruebas psicométricas, pruebas académicas, pruebas físicas, exámenes médicos, entrevista, publicación de listados finales y ceremonia de inicio de curso, en el marco de lo previsto en el artículo 33 de la Ordenanza Metropolitana No. 0334. Efectuándose a tal efecto, el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes al Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017, en las siguientes fases de preselección:



FASE 1

DE LA CONVOCATORIA

El llamamiento, se realizó el martes 22 de agosto de 2017, a través de publicación en la página web institucional, de conformidad a lo prescrito en el artículo 33 Requisitos de Selección, Sección IV Régimen de Selección, de la Ordenanza Metropolitana N° 0334 y la Ordenanza Reformativa N° 218 (véase Anexo 1).

FASE 2

DE LAS INSCRIPCIONES

la Policía Metropolitana generó el formulario de inscripción, (véase anexo 2) el mismo que fue remitido a ConQuito, mediante correo electrónico institucional, Agencia ésta que fue la encargada del registro de las inscripciones y de la aplicación de las pruebas psicotécnicas; cuyos datos son los siguientes:

RESUMEN INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES	
TOTAL INSCRITOS	15.839
Fuente: Datos recibidos de ConQuito	

Los datos antes citados fueron depurados por el área de informática de la Policía Metropolitana, obteniéndose los siguientes datos:

TOTAL INSCRITOS RECIBIDOS DE CONQUITO	15.839
INSCRIPCIONES ELIMINADAS	2.081
TOTAL INSCRIPCIONES DEPURADAS	13.758
El criterio de eliminación: se basó en la revisión, análisis y separación de los aspirantes que presentaron duplicidad en los registros presentados.	
Fuente: Tics de la PMQ	

FASE 3

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y MEDIDA DE ESTATURA: Una vez depurado los datos de las y los Aspirantes, se determinaron las fechas y horarios para proceder con la verificación de documentos y la medida de estatura, el cronograma establecido para esta fase fue el siguiente:



Policía Metropolitana

FECHA ASIGNADA	NUMÉRICO
ASP. PREVISTOS PARA EL VIERNES 25/09/2017	2.080
ASP. PREVISTOS PARA EL SÁBADO 26/09/2017	2.080
ASP. PREVISTOS PARA EL DOMINGO 27/09/2017	2.080
ASP. PREVISTOS PARA EL LUNES 28/09/2017	2.080
ASP. PREVISTOS PARA EL MARTES 29/09/2017	2.080
ASP. PREVISTOS PARA EL MIÉRCOLES 30-09-2017	2.054
ASP. PREVISTOS PARA EL JUEVES 31-09-2017	1.304
TOTAL DE ASP. PARA REVISIÓN DCMTOS	13.758

En fechas 25 al 31 de agosto del 2017, el personal de Policías Metropolitanos, quienes participaron en el ordenamiento para el ingreso, recepción de carpetas, y medición de estatura, iniciando las actividades a las 7h00 hasta las 18h00; los aspirantes ingresaron en grupos organizados por horas, de acuerdo a la primera letra de su apellido paterno. A continuación se presenta el numérico del personal de apoyo que participó en esta fase:

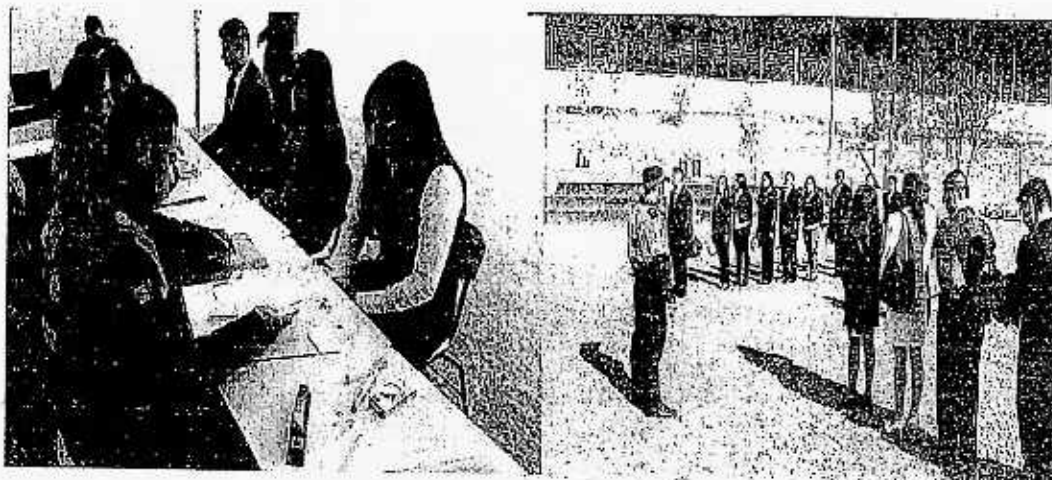
Tabla 1: Número de personal de apoyo para la fase de recepción de documentos.

INSP.	SUBINSP.	POLIC.	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
01	04	52	Recepción de carpetas	Cuartel General PMQ
01	01	05	Medición de estatura	Cuartel General PMQ (Unidad de Investigaciones)
TOTAL: 64 EFECTIVOS DE APOYO				
Fuente: Listado de Personal Gestión de Operaciones.				

Tabla 2: Distribución del personal de apoyo para la fase de recepción de documentos.

DISTRIBUCIÓN			
ESTACIONES	NUMÉRICO	ACTIVIDAD	TOTAL
INGRESO	20 efectivos	Ordenamiento y guía a estaciones	20
04	08 efectivos	Recepción de carpetas	37
01	07 efectivos	Medición de estatura	07
TOTAL GENERAL			64 Efectivos
Fuente: Listado de Personal Gestión de Operaciones.			





Los resultados de la recepción de carpetas y medición de estatura realizada los días 25 al 31 de agosto de 2017, reflejan que se presentaron el 48% de los inscritos, en los que se puede observar que el miércoles 30/08/2017 fue el día en el que se presentó un mayor número de aspirantes, como se muestra a continuación:

Gráfico No. 1: Porcentaje de aspirantes presentados y no presentados.



■ PRESENTADOS ■ NO PRESENTADOS

Fuente: Actas diarias 25 al 31 agosto del 2017.

Tabla No. 3: Número de aspirantes por fechas

	25/08/2017	26/08/2017	27/08/2017	28/08/2017	29/08/2017	30/08/2017	31/08/2017	TOTAL
PRESENTADOS	944	1.003	987	1.080	1.042	1.163	343	6.542
NO PRESENTADOS	1.138	1.077	1.093	1.020	1.038	391	961	7.216
TOTAL	2.080	2.080	2.080	2.080	2.080	2.054	1.304	13.758

Fuente: Actas diarias 25 al 31 agosto del 2017.

De los aspirantes que se presentaron se identificaron un total de 4.887 que cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ordenanza Metropolitana No. 0334 y de presentación de documentos según lo estipula la Convocatoria Pública Oficial, lo que corresponde al 75%, como se muestra a continuación:

Gráfico No. 2: Porcentaje de aspirantes aptos y no aptos



■ APTOS ■ NO APTOS

Fuente: Actas diarias 25 al 31 agosto del 2017.



Tabla No. 4: Número de aspirantes aptos.

	25/08/2017	26/08/2017	27/08/2017	28/08/2017	29/08/2017	30/08/2017	31/08/2017	TOTAL
APTOS	668	713	779	786	829	845	267	4.887
NO APTOS	276	290	208	274	213	318	76	1.656
TOTAL	944	1.003	987	1.060	1.042	1.163	343	6.542

Fuente: Actas diarias 25 al 31 agosto del 2017.

El 33% de los aspirantes que cumplieron con los requisitos, corresponde al género femenino, mientras que el 67% corresponde al género masculino.

Gráfico No. 3: Aspirantes aptos por género.



M MASCULINO F FEMENINO

Fuente: Actas diarias 25 al 31 agosto del 2017.

Tabla No. 5: Número de aspirantes aptos por género.

	25/08/2017	26/08/2017	27/08/2017	28/08/2017	29/08/2017	30/08/2017	31/08/2017	TOTAL
MASCULINO	453	454	512	539	557	551	189	3.255
FEMENINO	215	259	267	247	272	294	78	1.632
TOTAL	668	713	779	786	829	845	267	4.887

Fuente: Actas diarias 25 al 31 agosto del 2017.

NOVEDADES SUSCITADAS EN LA FASE 3

Entre los días 28 al 31 de agosto del 2017 fueron receptadas varias comunicaciones formales de los aspirantes, en las que se requirió una nueva medición de tallas y la recepción de documentación, relacionada a los requisitos presentados en la carpeta personal; requerimiento éste que fue atendido, mediante publicación en la página web para el día 31 de agosto del 2017 en el transcurso de la mañana hasta las 14h00.

Una vez que se atendieron todos los comunicados presentados por los aspirantes se incorporaron un total de 42 aspirantes al listado de los 4.887, que equivale a un total de 4.929 aspirantes, considerados aptos para la fase de las pruebas psicométricas. Del total antes citado, se remitió a ConQuito un listado de 4.912 aspirantes, debido a que 17 aspirantes no actualizaron los datos correspondientes a número de cédula y correo electrónico.

FASE 4

FASE DE LA PRUEBA PSICOMÉTRICA

De acuerdo a la programación de éste Proceso de Reclutamiento y Selección, se continuó con la etapa de Pruebas Psicométricas, las mismas que fueron ejecutadas por ConQuito, en un método en línea a través del envío al correo electrónico de los aspirantes de un usuario y una clave para el acceso y aplicación de la prueba respectiva.



Policía
Metropolitana

De acuerdo a la coordinación realizada con el Ing. Javier Caicedo, técnico de vinculación laboral de ConQuito, el primer archivo para la pruebas psicométricas fue remitido de parte de la PMQ el martes 05 de septiembre de 2017 con un total de 4.903 Aspirantes, luego de una verificación de correos electrónicos de varios Aspirantes, el miércoles 06 de septiembre 2017 se remitió un listado de 9 Aspirantes adicionales, arrojando un total de 4.912 Aspirantes aptos para la prueba psicométrica.

Dicho Listado de aspirantes aptos para las Pruebas Psicométricas, fue publicado en la página web de la Institución, con el aviso de que sería remitido el link correspondiente a los correos electrónicos de las y los aspirantes, para la rendición de la prueba en el siguiente horario: A partir de las 06h00 del jueves 07 de septiembre 2017 hasta las 12h00 del viernes 08 de septiembre 2017.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA PRUEBAS PSICOMÉTRICAS POR SEGUNDA VEZ

En fecha 08 de septiembre de 2017, fue publicado en la página web de la PMQ los listados de aspirantes que debían rendir la prueba psicométrica desde el lunes 11 de septiembre 2017 hasta el viernes 15 de septiembre 2017; así como también, fue publicado comunicado, en el que se indicó a los aspirantes la posibilidad de revisar sus datos relativos a número de cédula y dirección electrónica a objeto de que el coordinador del Proceso procediera con las correcciones pertinentes, cuyo plazo para el primer grupo vencía a las 18h00 del domingo 10 de septiembre de 2017.

Cumpliendo con lo acordado con ConQuito, en fecha 11 de septiembre de 2017 se remitió al correo electrónico del Ing. Javier Caicedo el listado del personal de Aspirantes aptos para que rindan la prueba psicométrica desde el lunes 11 al viernes 15 de septiembre del 2017, dando un total de 3.465 Aspirantes.

DESCARGUE DE LA PRUEBA PSICOMÉTRICA

ConQuito, requirió el apoyo de personal de la Policía Metropolitana, para descargar la información de la toma de la prueba psicométrica de los aspirantes del listado entre el 11 al 15 de septiembre del 2017, para ello ConQuito capacitó al personal de la PMQ en fecha 15 de septiembre 2017, el trabajo de descargue de las pruebas fue realizado en fechas 16 y 17 de septiembre del 2017 y la recopilación de dichos resultados fue entregado el 19 de septiembre del 2017 a ConQuito.



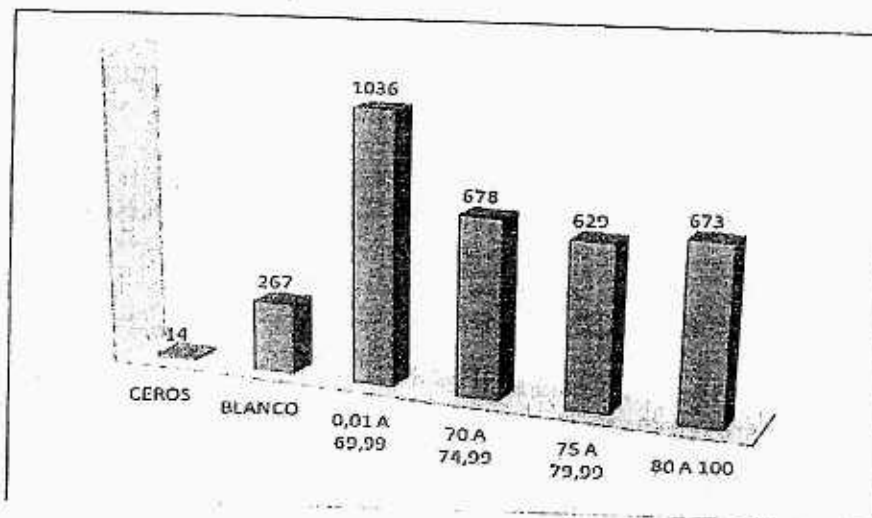
Cabe señalar, que para determinar con exactitud qué efectivo policial realizó el descargue de la prueba de determinado aspirante se realizó una distribución por grupos a cada uno de los efectivos policiales que participaron en este trabajo, la distribución fue realizada de la siguiente manera:



Policía
Metropolitana

GRADO	No.	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL DESCARGAS
POLICÍA	320	VINICIO MADRID	700
POLICÍA	477	HUGO VALENZUELA	646
POLICÍA	556	SANTIAGO HERRERA	578
POLICÍA	700	KLEBER GUERRA	631
POLICÍA	564	LUIS ALVARADO	542
POLICÍA	400	DAVID ASHQUI	200
TOTAL			3.297

En lo que se refiere a los resultados de este primer grupo de pruebas descargadas, los mismos, se reflejan en el siguiente gráfico:



ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

De igual manera cumpliendo con la coordinación realizada con el Ing. Javier Caicedo de ConQuito, el viernes 15 de septiembre 2017 se realizó la publicación del segundo grupo de Aspirantes para la prueba psicométrica; de igual forma a este grupo se dio la misma oportunidad de corregir sus datos (número de cédula y correo electrónico) desde la tarde del viernes 15 de septiembre de 2017 hasta las 18h00 del domingo 17 de septiembre de 2017.

El lunes 18 de septiembre de 2017 a las 06h30 se remitió vía correo electrónico al Ing. Javier Caicedo el listado del segundo grupo de Aspirantes para la toma de la prueba psicométrica.

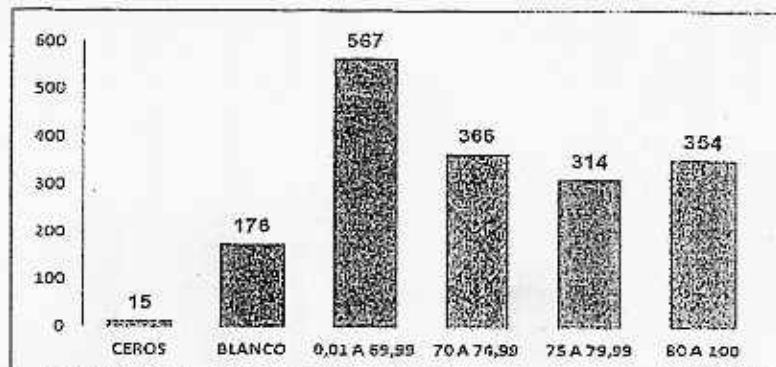


Policía Metropolitana

El miércoles 20 de septiembre de 2017 se recibió de ConQuito los datos de las pruebas psicométricas restantes para que el personal de la PMQ proceda con la descarga respectiva, trabajo que se lo realizó la misma fecha por la tarde, estableciendo una distribución del trabajo de la siguiente manera:

GRADO	No.	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL DESCARGAS
POLICÍA	320	VINICIO MADRID	207
POLICÍA	477	HUGO VALENZUELA	411
POLICÍA	782	DARWIN MEJÍA	295
POLICÍA	700	KLEBER GUERRA	292
POLICÍA	913	PABLO BOADA	287
POLICÍA	400	DAVID ASHQUI	300
TOTAL			1.792

En lo referente a los resultados del segundo grupo de pruebas descargadas se reflejan en el siguiente gráfico:



Los gráficos de las descargas realizadas en dos grupos fueron elaborados en base a los datos entregados por ConQuito.

NOVEDADES DE LA FASE 4

En fecha 07 de septiembre de 2017, fueron recibidas en la Institución, una serie de novedades de varios Aspirantes que mencionaban que no podían ingresar a dar la prueba descrita otros señalaban que les salía error; y, otros que se les bloqueaba el acceso a la página al momento de dar la prueba, causada por la publicación que realizaron los aspirantes en redes sociales de los usuarios y claves que se les remitió, se comunicó que se reprogramará el cronograma de la prueba psicométrica.

En fecha 08 de septiembre de 2017, el Inspector Ángel Lema, en su condición de coordinador del Proceso, mantuvo una reunión con el Ing. Javier Caicedo funcionario de ConQuito para analizar lo sucedido y buscar una estrategia de solución, de parte de ConQuito se nos informó que se había sobrecargado la página por un ingreso masivo y razón por la cual se iba a prever otro servidor; además, se acordó que se emitiría un

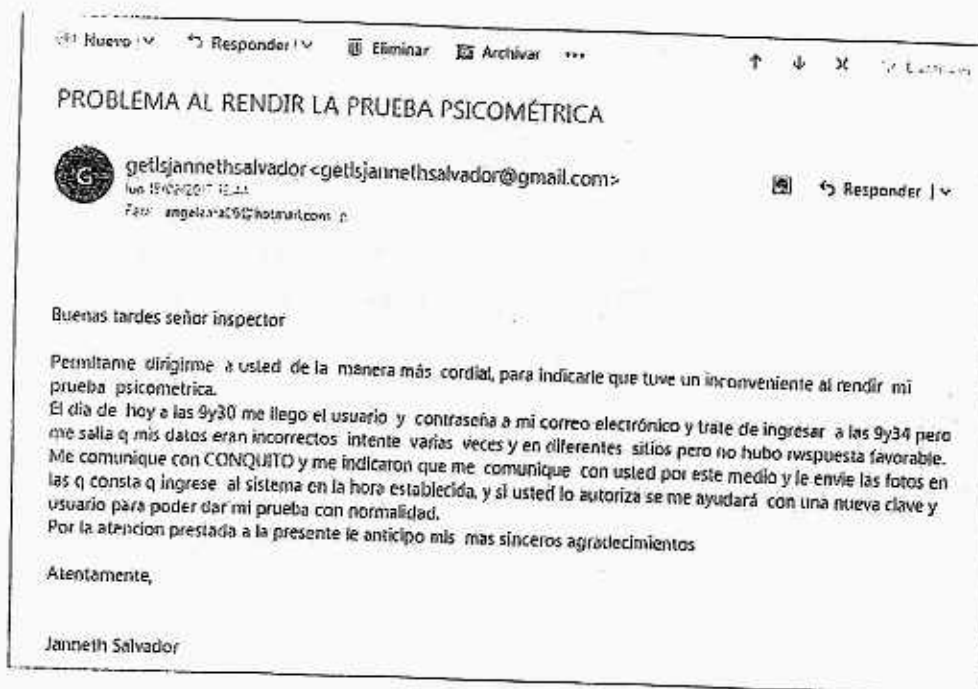


Policía
Metropolitana

nuevo comunicado conjunto indicando lo sucedido a las y los aspirantes; finalmente esto no sucedió y tanto la Policía Metropolitana como ConQuito sacaron comunicados por separado. (véase Anexo 3)

En la reunión también se determinó que la prueba psicométrica se tomaría de nuevo a todos los aspirantes, para ello ConQuito solicitó que los mismos se organizaran en grupos de 99 aspirantes cada uno quienes tendrían un tiempo para dar la prueba de una hora con un intervalo de 30 minutos entre grupo y grupo, en forma general en el día se establecieron 7 grupos dando un total de 693 aspirantes que deberían rendir la prueba cada día.

Tanto por las redes sociales, por llamadas telefónicas, como al correo electrónico personal del Señor Inspector Ángel Lema; se han recibido varios reclamos porque a varios aspirantes no les ha llegado el link para rendir la prueba psicométrica; así como también, otros mencionan que les sale mensaje de error y otros indican que en el transcurso de la prueba la página se les bloquea, para citar unos ejemplos a continuación se exponen algunas capturas de pantalla de mensajes llegados al correo personal del Señor Inspector antes citado:






Policía
Metropolitana

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | ...


peticion

 andres salazar <salazar793@outlook.com>
lun 18/09/2017 10:14
Para: angelema06@hotmail.com

buenas tardes , tengo un problema al Ingresar al sistema para rendir la prueba psicologica , he ingresado 6 veces los datos, pero me arroja un mensaje que los datos son incorrectos, podrian facilitarme un usuario nuevo y contraseña para rendir la prueba.
andres salazar
1725024945

Responder | Eliminar | Correo no deseado | ...

Re: RESPUESTA

 Cristian Rojas <cristianalexander18491@gmail.com>
lun 18/09/2017 13:16
Para: Angel Amarildo Lema Londo (angelema06@hotmail.com)

Sandía de entrada

Buen día una ves mas lo molesto con la inquietud de que no me llega el correo para dar las pruebas


El 10 de septiembre de 2017, 15:49, Cristian Rojas <cristianalexander18491@gmail.com> escribió:
Muchas gracias y disculpas por las molestias
vale recalcar que esa es mi vocacion y estoy seguro que formare parte de esta prestigiosa institucion para servirla con honor y responsabilidad

El 10 de septiembre de 2017, 13:25, Angel Amarildo Lema Londo <angelema06@hotmail.com> escribió:
BUENAS TARDÉS, LE COMUNICO QUE USTED SI CONSTA EN EL LISTADO DE ASPIRANTES APTOS, EN EL TRANCURSO DE LA SEMANA PRÓXIMA SE PUBLICARÁ EL LISTADO PARA LOS DEMÁS ASPIRANTES QUE ESTÁN APTOS PARA LAS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS.

SALUDOS CONDIALES

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | ...

pruebas psicometricas

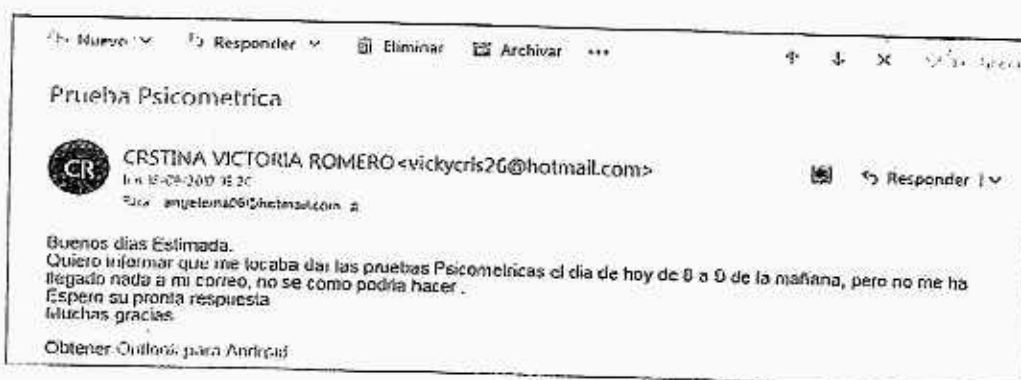
 EsTeBAN KEeLD <see_keeld@hotmail.com>
lun 18/09/2017 13:12
Para: angelema06@hotmail.com

Esteban David Salazar AÑuear
1725916892
see_keeld@hotmail.com

buenos días , informo que en el listado consta mi nombre para rendir la prueba de 8h00 a 9h00, pero no me llega ningún correo para poder rendir el examen por favor ayúdeme



Policía
Metropolitana



También hay que señalar que se adjunta en 57 hojas, un reporte impreso de los inconvenientes para rendir la Prueba Psicométrica que fueron publicados por las y los Aspirantes en las redes sociales y que fueron consolidados por la Unidad de Comunicación Social de la PMQ

SOLICITUDES DE ASPIRANTES

Dentro del proceso, un total de 108 aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017, presentaron varias solicitudes para verificación de tallas, documentos habilitantes y novedades presentadas con las pruebas psicológicas, las cuales han sido respondidas oportunamente por el Señor Director General de la PMQ, previo análisis de la Comisión de Admisión, conforme se detalla a continuación:

FASES	SOLICITUDES	CANTIDAD
Recepción Documentos y Medición Estatura	Atendidas	77
	Por atender (*)	02
Pruebas Psicológicas	Atendidas	14
	Por atender (*)	15
TOTAL		108
(*) Estas solicitudes no han sido atendidas debido a que se han presentado en los últimos días.		
Fuente: Comisión de Admisión de la PMQ		

OTRAS NOVEDADES

El día 19 de septiembre del 2017 la Dirección General de la PMQ presentó la denuncia No. 170101817093464, ante la Fiscalía General del Estado, al haberse detectado una presunta suplantación de identidad de un Aspirante al Proceso de Reclutamiento y Selección, ocurrido el día 30 de agosto del 2017, en la fase de verificación de documentos y medición de estatura.

Cabe señalar, que con Oficio No. PMQ-INV-2017-641 de 26 de septiembre del 2017, el Responsable de la Unidad de Investigación de la PMQ, ha levantado información respecto de que se estaría comercializando, a través de una Aspirante a Policía Metropolitano, las pruebas académicas correspondientes al presente Proceso de Reclutamiento y Selección, lo cual ha sido contrastado con la información consignada en los bloques originales de preguntas y respuestas de la evaluación de aptitud académica para Aspirantes a Policías Metropolitanos de Quito, que tiene la Institución.



Policía
Metropolitana


CONCLUSIONES:

- Hasta la presente fecha se han desarrollado, según la planificación del Proceso, las fases de:
 - ✓ Convocatoria;
 - ✓ Inscripciones;
 - ✓ Recepción y verificación de documentos; y,
 - ✓ Prueba Psicométrica
- Se han constatado retrasos en la toma de pruebas previstas en el Cronograma de la Fase 4, por fallas en el servidor de ConQuito.
- Se han evidenciado varios reclamos de las y los Aspirantes que por diversos motivos, ajenos a la Institución, no han podido rendir la prueba psicométrica, correspondientes a la Fase 4.
- Se hallaron inconsistencias entre el número de aspirantes remitidos a CONQUITO con el número de registros de pruebas recibidas.
- Existe una denuncia de una presunta suplantación de identidad de un Aspirante, que afecta la imagen y calidad del Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017.
- La Unidad de Investigación formalizó el informe sobre la presunta comercialización de las pruebas académicas del Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017.

RECOMENDACIÓN

- Ante los reclamos, novedades, inconsistencias y denuncias presentadas en Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes para el Curso de Formación de Policías Metropolitanos 2017 y con el fin de no afectar los principios de equidad y transparencia, que son fundamentales en este tipo de procesos, esta Dirección y la Comisión de Admisión recomiendan, se solicite la autorización para el cierre anticipado del proceso al señor Administrador General del MDMQ.

Atentamente;
Policía de ciudad, Policía de su gente.


Carlos Aguirre Terán
Coronel de Policía de E.M. (S/P)
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO



- Adj.:
- Convocatoria (1 hoja)
 - Formulario de inscripción (2 hojas)
 - Comunicado de ConQuito por fallas en la toma de la prueba psicométrica (1 hoja)
 - Capturas de pantalla del link sobre pruebas psicométricas
 - Denuncia No. 170101817093484
 - Oficio No. PMQ-INV-2017-641

URGENTE

QUITO
ALCALDÍA

Quito D.M. 00000150

Oficio No. DESPACHADO 23 OCT. 2017

Doctor
Miguel Laguna Erazo
ASESOR DE DESPACHO
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO
MINISTERIO DEL TRABAJO

Coronel (SP)
Carlos Aguirre
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO

Magíster
Nestor Santamaría
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Abogada
María Gabriela Colina
ASESORA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presentes.-

**ASUNTO: MESA DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
GENERALES Y TRANSITORIAS PREVISTAS EN EL "COESCOPE" EN MATERIA DE
TALENTO HUMANO**

De mis consideraciones:

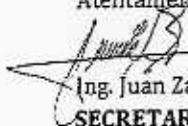
Un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de lo estipulado en la Disposición General Décima Primera; y, las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Cuarta y Quinta, contenidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE). En virtud de ello, me permito convocarles a reunión para la conformación de la primera mesa de trabajo, a

**SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD**

efectuarse el día **MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 15H00**, en la Sala de Reuniones de ésta Secretaría General, ubicada en el Pasaje Espejo Oe240 entre Flores y Guayaquil, Edificio Eugenio Espejo, Primer Piso. Con el propósito de definir Hoja de Ruta, que permita cumplir con lo previsto en las Disposiciones en mención, relacionadas a la adecuación del talento humano de las entidades de seguridad complementaria de conformidad a lo prescrito en el precitado Compendio Normativo, en razón a lo cual, agradezco de su valiosa colaboración, a fin de que sirva delegar al personal técnico y jurídico que corresponda.

Sin más a lo que hacer referencia, quedo de Ustedes.

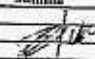
Atentamente,



Ing. Juan Zapata Silva

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Acción	Signas del Responsable	Signas Unidades	Fecha	Señilla
Elaboración:	M. Collin	A1-SGSG	2017-10-20	
Revisión:	M. Collin	A1-SGSG	2017-10-20	
Aprobación:	M. Collin	A1-SGSG	2017-10-20	

C.C. CRNL (SP) EDUARDO MOSQUERA
ASESOR DE DESPACHO SGSG

GESTION DOCUMENTAL

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Remitente (serie, subserie, expediente relacionado)

URGENTE



Oficio N°: SGSG-2017- 0001500
D.M. Quito, DESPACHADO 22 SET. 2017
Ticket GDOC #2017-

Coronel (S/P)
Carlos Aguirre
DIRECTOR GENERAL POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO
Presente

Asunto: Cumplimiento de las recomendaciones previstas en Informe CA-PMQ-2017-002
(Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Policías Metropolitanos)

De mi consideración:

En el marco de lo instruido por éste Despacho en Oficio No. SGSG-201-0001492, en el cual, en atención a las presuntas inconsistencias durante el Proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Policías Metropolitanos, evidenciadas en reunión de trabajo conjunta sostenida entre funcionarios de la Institución que preside y de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, fue requerido a "(...) la Comisión de Admisión (...) informe debidamente motivado desde el inicio y el desarrollo del proceso hasta la presente fecha, documento que contendrá entre otros aspectos, antecedentes, justificación, actividades realizadas, conclusiones y recomendaciones, mismo que deberá remitir en el término de 24 horas".

En éste sentido, de conformidad a la solicitud planteada, considerando que del Informe CA-PMQ-2017-002, adjunto al Oficio No. PMQ-DG-SEC-2017-1224, suscrito por los miembros de la Comisión en mención, se expresa en virtud de las novedades suscitadas en torno al Proceso, "(...) **anular éste proceso de reclutamiento y selección y se reinicie uno nuevo tomando los correctivos que el caso amerite**". Sirvase con la urgencia del caso, observar y analizar el acatamiento de las recomendaciones y conclusiones puntualizadas en dicho Informe, a objeto de salvaguardar la transparencia de los procesos desarrollados por la Institución y de la Municipalidad; y procédase, a informar a ésta Secretaria General de manera inmediata, sobre las acciones emprendidas en torno al caso.

Sin más a lo que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,

Jng. Juan Zapata Silva

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colina	AJ-SGSG	2017-09-22	
Revisión:	M. Colina/ N- Santamaría	AJ-SGSG	2017-09-22	
Aprobación:	M. Colina/ N- Santamaría	AJ-SGSG	2017-09-22	

Destinatario: Destinatario
Copia 1: Destinatario
Copia 2: Destinatario
Destinatario: Destinatario (serie, correo, expediente relacionado)

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD